

ejecutar acciones de carácter especializado, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 813-2018-DE/SG de fecha 19 de junio de 2018, se modificó la denominación de la Unidad Funcional de Fortalecimiento y Gestión del Sistema de Defensa Nacional por la de "Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional";

Que, por Resolución Suprema N° 204-2019-DE/EP, del 30 de diciembre de 2019, se nombra empleo a partir del 01 enero del 2020, al General de Brigada José Miguel Whitembury Isla en el Ministerio de Defensa;

Que, por convenir a la gestión corresponde asignar las funciones de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional al General de Brigada José Miguel Whitembury Isla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 01 enero de 2020, la asignación de funciones de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional al General de Brigada Miguel Arturo Balta Sevillano, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Asignar al General de Brigada José Miguel Whitembury Isla las funciones de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional, con efectividad al 01 de enero de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1844869-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a Austria, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 016-2020-EF/43

Lima, 10 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, con OF. RE (DNE) N° 2-5-E/1200, de fecha 2 de diciembre de 2019, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite al Ministerio de Economía y Finanzas la invitación de la Secretaría de las Naciones Unidas para participar en el 39°

Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), que se realizará del 20 al 24 de enero de 2020, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, en el citado evento participarán representantes gubernamentales de alto nivel, expertos y partes interesadas con el fin de discutir y, de ser el caso, acordar opciones de reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados; además de discutir sobre los desafíos y la problemática actual de los tratados internacionales que contemplan cláusulas de solución de controversias;

Que, resulta relevante la participación del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, en el evento antes mencionado, teniendo en consideración que desde el mes de julio del año 2019, el Estado peruano viene participando en calidad de miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI);

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 18 al 25 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 490,71
Viáticos (5 + 1) : US\$ 3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1844866-1